

zona de Internado Hispano Marroquí y Residencia «Generalísimo Franco»;

Resultando que el Director del Centro remite presupuestos suscritos por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», quien ofrece realizar estas obras por un importe total de 498.353,43 pesetas, y don Antonio Delgado Cosme, que ofrece realizarlas por 557.766,27 pesetas;

Resultando que, en su consecuencia, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la proposición formulada por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», por su citado importe total de 498.353,43 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 10 de los corrientes y que la Intervención Delegada ha fiscalizado el mismo en 19 siguiente:

Considerando que el carácter inminentemente urgente de las obras a realizar y el encontrarse estas minuciosamente detalladas en las ofertas presentadas, así en cuanto a las unidades de obra como en cuanto a los precios de las mismas, permite proponer que se prescindiera de las formalidades inherentes a la redacción de proyecto, así como a su informe por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, al amparo de lo que dispone el apartado cuarto del artículo 57 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad;

Considerando que la superioridad estima necesaria la realización de estas obras dentro del más breve plazo posible.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los presupuestos de referencia por su citado importe total de 498.353,43 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el número 345.612, apartado c), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Adjudicar el servicio por el sistema de contratación directa a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», concediendo un plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 19.934,13 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

RESOLUCION de la Inspección General de Enseñanza Media por la que se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 1962-63.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial reguladora de la concesión de los Premios Nacionales de Bachillerato de 31 de enero de 1964, se convoca a todos los alumnos de ambos sexos que hayan obtenido Premio Extraordinario en el Grado Superior del Bachillerato en el curso 1962-63 para que hasta las trece horas del día 29 del mes de febrero de 1964 entreguen en el Instituto en el que hayan efectuado los exámenes de Grado Superior o en el de su residencia, si no fuese en la actualidad la misma de entonces, una instancia dirigida al ilustrísimo señor Inspector Jefe de Enseñanza Media del Estado del Distrito Universitario que corresponda, solicitando tomar parte en los ejercicios para Premios Nacionales.

A la solicitud se acompañará el libro de calificación escolar, en el que conste la diligencia que acredite haberle sido concedido el Premio Extraordinario.

Los ejercicios se realizarán en la capital del Distrito Universitario el día 10 del mes de marzo de 1964, a las nueve y media en punto de la mañana, en el local que el Inspector Jefe designe y haga público en los anuncios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1964.—El Inspector general, A. Pacios.

Sres. Inspector Jefe del Servicio de Exámenes e Inspectores Jefes de las Inspecciones de Distrito.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reforma de la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Visto el proyecto de obras de reforma de la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, redactado por el Arquitecto don Jesús R. de Basterrechea;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido

informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 397.748,99 pesetas; pluses, 11.396,25 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 59.662,34 pesetas; importe de contrata, 468.807,58 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 10.719,33 pesetas; idem, idem por dirección, 10.719,33 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.431,60 pesetas; total, 496.677,84 pesetas;

Resultando que, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Empresa Lovilas Decoradores, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 467.847,58 pesetas, lo que supone una baja de 960 pesetas sobre el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 495.717,84 pesetas y su abono con cargo al vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con la numeración 341.611-2.

Segundo. Que se adjudique a «Empresa Lovilas Decoradores, S. A.», por la cantidad de 467.847,58 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.752,30 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Centrales Eléctricas Navarro, Sociedad Anónima», para instalar las líneas eléctricas y centro de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cuenca, a instancia de «Centrales Eléctricas Navarro, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Marqués del Riscal, número 2, en solicitud de autorización para instalar las líneas y centro de transformación que se mencionan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 30 kilovoltios, con conductores de aluminio-acero de 74,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos y en cadena en apoyos de hormigón pretensado y metálicos. El recorrido, de 14.952 metros de longitud, tendrá su origen en un nuevo centro de transformación en Tevar y su término en un centro de seccionamiento a construir en la central de «La Losa», desmontando el actual tramo Tevar-Vara del Rey.

Otra línea eléctrica de las mismas características que la anterior de Tevar a La Losa. El recorrido, de 3.851 metros de longitud, arrancará de la caseta de seccionamiento a construir en la central de «La Losa» y terminará en la actual de Vara de Rey a la central Batanejo-Casas de Benítez, desmontándose el tramo de esta línea central Batanejo-Casas de Benítez.

Se autoriza asimismo un centro de transformación en las afueras del pueblo de Tevar, que constará de seccionador general de entrada, barras generales, líneas de salida con los seccionadores correspondientes y transformador trifásico de 100 KVA., relación de transformación 30/0,220-0,127 voltios; completará la instalación de esta subestación el equipo correspondiente para protección, mando, así como los auxiliares de servicios propios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes: